




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 178-2024-EPS-M/GG


Moyobamba, 16 de diciembre de 2024

### VISTO:




El Informe N° 1419-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe N° 368-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 13 de diciembre de 2024, la Carta N° 09-2024/AGC E.I.R.L./C.S.O de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado por el supervisor de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2625078, y;


### CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos establece: **208.1.** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* **208.2.** *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...).* **208.5** *Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 178-2024-EPS-M/GG

designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)"

Que, el inspector o supervisor -según corresponda-, conforme a sus funciones, es el encargado de verificar la culminación de la obra, para lo cual corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme a los términos contractuales, anota tal hecho en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad. Por su parte, el comité de recepción debe encargarse de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2024 el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-EPS-M/CS Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2625078, al CONSORCIO SANEAMIENTO JARDINES, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, con fecha 02 de octubre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. y el CONSORCIO SANEAMIENTO JARDINES, suscribieron el Contrato N° 04-2024-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2625078, por un monto total de S/ 199,988.82 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 82/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, y plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante el Asiento de Obra N° 51, el residente de obra indica que ha culminado los trabajos de verificación y/o corroboración del fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos establecidos en los planos, especificaciones técnicas y calidad del expediente técnico. En tal sentido, indica que la obra es recepcionable y otorga la conformidad técnica de la culminación de la obra. Así mismo, solicita a la entidad tomar las acciones correspondientes para la designación del comité de recepción de obra. Por lo que ha procedido con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica del término de Obra;

Que, mediante Carta N° 09-2024/AGC E.I.R.L/C.S.O, de fecha 10 de diciembre de 2024, el ING. FERNANDO PORTOCARRERO ROJAS, Jefe de Supervisión de la obra IOARR:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 178-2024-EPS-M/GG**

"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2625078, hace la entrega del Certificado de Conformidad Técnica de Término de obra, para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 368-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., en atención a lo postulado por el supervisor de obra, y en base al Certificado de Conformidad Técnica de Término de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 1419-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Gerente de Operaciones remite adjunto el informe de solicitud de conformación de comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2625078, a la Gerencia General, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia General dispone la conformación del comité de recepción de la Obra IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2625078, proponiendo a los siguientes profesionales:

ING. Samuel López Chávez	Presidente
ING. Lita Cecilia Vilca García	Miembro
MG. CPC. Rubén Arias Noriega	Miembro


Que, de acuerdo al párrafo precedente, y estando a los informes técnicos emitidas por la Supervisión de Obra, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, resulta necesario emitir el acto resolutivo de conformación de comité de recepción de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2625078; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 208, numeral 208.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el CONTRATO No. 04-2024-EPS-M/GG, de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra;






"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 178-2024-EPS-M/GG**




Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2024, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 05 de diciembre de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;




Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al Comité de Recepción de obra IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2625078, el cual está integrada según el siguiente detalle:

ING. Samuel López Chávez	Presidente
ING. Lita Cecilia Vilca García	Miembro
MG. CPC. Rubén Arias Noriega	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en atención a la conformidad técnica, suscrita por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Fernando Portocarrero Rojas mediante el "Certificado de Conformidad Técnica de Término de Obra" y la validación suscrita por el Gerente de Operaciones, mediante Informe N° 1419-2024-EPS-M/GG/GO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que el expediente materia de la presente, esté bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 178-2024-EPS-M/GG**

recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.



**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe))



**ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, al contratista CONSORCIO SANEAMIENTO JARDINES, Jefe de Supervisión de Obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
Ing. Adán Escobedo Rodríguez Arellano  
GERENTE GENERAL